Universidad de Playa Ancha
Asesoría Jurídica

REF.: FIJA VALORES PARA EL AÑO ACADEMICO 2027 DE DERECHOS BÁSICOS Y DE ARANCELES, PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA IGNACIO DOMEYKO.

DECRETO EXENTO Nº 1142 / 2026

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 133/2026 de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles a la Directora Jurídica.

2. Correo electrónico del día 22 de septiembre de 2026 de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria de la Dirección de Administración General de Fondo de Crédito y Aranceles, al Jefe del Departamento de Presupuesto. En este se adjunta el visto bueno del Director General de Finanzas.

3. Correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025 de Jéssica Espinosa Villalón, Asistente del Departamento de Presupuesto, a la Dirección Jurídica.

4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.834, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. Nº 14 de 2023 y Decreto Supremo Nº 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **FÍJANSE,** para el año académico 2027, los siguientes valores por concepto de derechos básicos y aranceles por servicio académico que deberán pagar los/as estudiantes del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko:

ARTICULO 1º:

I.- DERECHOS BASICOS:

ORDEN	MOTIVO	MONTO
A	Alumnos de Primer año	$100.000
B	Curso Superior	$100.000
C	Carreras On-Line	$ 50.000

II.- ARANCELES POR SERVICIO ACADEMICO:

a) Alumnos Ingresados Año 2027

CARRERAS	MONTO
Técnico en Construcción	$ 2.748.000
Técnico en Administración Logística	$ 2.678.000
Técnico en Administración de RRHH	$ 2.678.000
Técnico en Minería	$ 2.748.000
Técnico en Interpretación de Lengua de Señas	$ 2.768.000
Técnico en Electricidad	$ 2.808.000
Técnico en Educación Parvularia	$ 2.706.000
Técnico en Contabilidad General	$ 2.572.000
Técnico en Soporte Tecnológico	$ 2.748.000
Técnico en Interpretación de Lengua de Señas online	$ 1.672.000
Técnico en Traducción Español-Mapuzungún	$ 2.070.000
Técnico en Contabilidad General online	$ 1.672.000
Técnico en Administración Pública online	$ 1.650.000
Técnico en Análisis Químico	$ 2.974.000
Técnico Asistente de la Educación online	$ 1.600.000
Técnico en Mecánica Industrial	$ 2.974.000
Técnico en Administración de Empresas online	$ 1.672.000
Técnico en Educación Parvularia online	$ 1.500.000
Técnico en Telecomunicaciones, Redes y Serv Digita.	$ 2.600.000
Técnico en Analítica y Gestión de Datos	$ 2.500.000
Técnico en Gestión Social y Territorial	$ 2.500.000

b) Alumnos ingresados año 2025 y anteriores

CARRERAS	MONTO
Administración de la Gestión Pública	$ 2.228.000
Analista Químico	$ 2.990.000
Técnico en Prevención de Riesgos	$ 2.228.000
Técnico en Enfermería	$ 2.228.000
Técnico en Construcción	$ 2.492.000
Técnico en Administración Logística	$ 2.006.000
Técnico en Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	$ 2.446.000
Técnico en Minería	$ 2.492.000
Técnico en Gestión Ambiental Minero	$ 2.662.000
Técnico en Seguridad Minera	$ 2.662.000
Técnico en Geología Minera	$ 2.662.000
Técnico en Administración en RRHH	$ 2.006.000
Programador en Aplicaciones Comput.	$ 2.554.000
Asistente Judicial	$ 2.012.000
Asistente de la Educación	$ 2.012.000
Técnico en Contabilidad General	$ 2.006.000
Técnico en Educación Parvularia	$ 2.168.000
Técnico en Electricidad	$ 2.492.000
Técnico en Interpretación de Lengua de Señas	$ 2.060.000
Técnico en Interpretación de Lengua de Señas online	$ 1.410.000
Técnico en Soporte Tecnológico	$ 2.276.000
Técnico en Traducción Español-Mapuzungún	$ 2.070.000

ARTICULO 2º:

El pago del Derecho Básico de los alumnos de primer año podrá efectuarse en una sola cuota al contado o en 5 cuotas consecutivas a contar del mes de marzo de 2027 y será requisito indispensable para iniciar las actividades académicas.

Para los alumnos de cursos superiores, el pago de los Derechos Básicos podrá realizarse hasta en 5 cuotas: la primera durante el mes de marzo de 2027 y las siguientes desde el mes de abril de dicha anualidad, siempre que el alumno solicite dicha parcelación a la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, durante el proceso de matrícula administrativa, y condicionado a que el alumno haya cumplido oportunamente con el pago de aranceles del año anterior.

ARTICULO 3º:

El arancel a que se refiere el artículo 1º Nº II, podrá pagarse en un máximo de 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del 31 de marzo de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027; al contado, con un 8% de descuento por el pago total de la anualidad, a más tardar el 31 de marzo del 2027; o con el 4% de descuento, por el pago anticipado de cada semestre, a más tardar el 31 de marzo del 2027 (primer semestre) y el 31 de agosto de 2027 (segundo semestre).

Los alumnos deberán documentar el arancel mensual de matrícula mediante la suscripción de un pagaré y un convenio por la prestación de servicios académicos.

ARTICULO 4º:

Los alumnos que postulen a ayudas estudiantiles (gratuidad, becas, crédito aval del Estado), deberán dar cumplimiento al pago del arancel por servicio académico. No obstante, al momento de obtener dicho beneficio, el monto de éste se abonará al saldo del arancel anual que corresponda.

Para estos alumnos, el plazo para realizar retiro o suspensión de la carrera, será hasta el 16 de abril de 2027 (primer semestre) y 20 de septiembre de 2027 (segundo semestre), liberando los beneficios estudiantiles asignados, tales como becas ministeriales, fondo solidario, cae o gratuidad universitaria. En caso contrario, se considerará el semestre cerrado, debiendo el alumno asumir el arancel del periodo académico correspondiente.

ARTICULO 5º:

Para el año académico 2027 no se aplicará interés para las cuotas morosas correspondientes a los aranceles por servicio académico. Lo mismo aplicará a los años 2020 al 2026. Lo anterior no regirá para los montos adeudados por concepto de aranceles de años anteriores al 2020, en este caso se aplicará el equivalente a un 1% mensual para todas las cuotas morosas. El interés se aplicará sobre el valor adeudado por cada mes o fracción de mes que transcurra entre el quinto día hábil después del vencimiento y la fecha de pago del mismo.

Universidad de Playa Ancha

Dirección Jurídica

2. **IMPÚTENSE** los ingresos al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1336 del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad 12399, 16499, 11399, 12699, 13102, 12299, 16299, 16599, 16699, 16799, 16199, 16999, 13104, 12999, 16399, 11899, 13105, 13107, 13101, 13103, 11799, 11199, 11999, 12599, 11699, 12299, 11399, 11499, 12999, 13999, 12799, 12199, 12399, 16499, 11299, 13106, 13103, 16899, 16599, 16699, 16799, 16199, 16999, 11899 y 16399.

3. Deberá verificarse la refrendación de los ingresos correspondientes.

REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * VALPARAÍSO * RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.09.28 16:32:41 -03'00'

CARLOS GONZALEZ MORALES
RECTOR

REGISTRADO
14 OCT 2026 (S)
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Impútense los ingresos al ítem 1.1.3 (1314 y 1336) del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad 12399, 16499, 11399, 12699, 13102, 12299, 16299, 16599, 16699, 16799, 16199, 16999, 13104, 12999, 16399, 11899, 13105, 13107, 13101, 13103, 11799, 11199, 11999, 12599, 11699, 12299, 11399, 11499, 12999, 13999, 12799, 12199, 12399, 16499, 11299, 13106, 13103, 16899, 16599, 16699, 16799, 16199, 16999, 11899 y 16399.

DISTRIBUCION: Rectoría/ Secretaria General/ Auditoría Interna/ Vecerrectoría de Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Aranceles/ ITEC UPLA/ Oficinas de la Universidad/ Dirección Jurídica

CGM/JLCZ/pzb.